



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00752482- -UNC-ME#HNC

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que el Hospital Nacional de Clínicas “Dr. Pedro Vella” intentó el recupero de las sumas mal percibidas por la ex agente de ese nosocomio Sra. LEONELA ELIZABETH RODRÍGUEZ (Leg. 51.221 - DNI 35.551.697); y

CONSIDERANDO:

Que, como lo pone en conocimiento el Área Sueldos del Hospital, la nombrada percibió en forma completa el sueldo de febrero de 2022 aun cuando fuera cesanteada desde el 23 de febrero de 2022, según lo dispuesto por Resolución de la Facultad de Ciencias Médicas N° RD-2022-403-E-UNC-DEC#FCM (embebida al orden 2);

Que, por tanto, el importe neto a restituir por la Sra. Rodríguez asciende a la suma de \$ 26.873,77, correspondiente a siete días no trabajados, según surge de la planilla de reintegro real confeccionada por la Dirección de Control y Liquidación de Haberes de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 8;

Que, debidamente notificada la nombrada del reintegro que debía realizar y vencido el término concedido a tal fin sin haber efectuado reintegro alguno (orden 29), la Asesoría Letrada del H.N.C. sugiere proseguir el trámite por la vía judicial (orden 35);

Que de las constancias agregadas en las actuaciones surge que se ha cumplimentado con el procedimiento establecido en la Resolución Rectoral N° 855/10 para el recupero de sumas dinerarias mal percibidas, sin resultados positivos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72984-E-UNC-DGAJ#SG (orden 41);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Instruir al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica para que inicie un reclamo judicial tendiente a procurar el recupero de las sumas mal percibidas por la Sra. LEONELA ELISABETH RODRÍGUEZ (Leg. 51.221 - DNI 35.551.697), con más los intereses que correspondan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría Legal y Técnica.

fv